MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: SERVICIOS PARA EL DESARROLLO EVOLUTIVO Y EL SOPORTE A LA GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
N.º EXPEDIENTE: 2020/691395

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 8 que le corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, entre otras: El diseño, estructuración y funcionamiento de la **Red de Información Medioambiental**.
Por su parte, la Red de Información Ambiental, en adelante REDIAM, regulada por el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía y el acceso a la información ambiental, tiene por objeto la integración de la información ambiental de Andalucía generada por los centros productores, tanto públicos como privados, para los fines de gestión, investigación, difusión pública y diseño, aplicación y evaluación de las políticas ambientales, y asegurará en relación con la información ambiental la prestación de los siguientes servicios, entre otros:

- Garantizar la efectividad del derecho de acceso a la información ambiental, asegurando que los medios para ello sean accesibles para todas las personas de forma equitativa.
- Impulsar la difusión de la información ambiental en poder de las Administraciones públicas andaluzas.

Desde hace unas décadas se está viviendo una auténtica revolución de las tecnologías de la información. Este fenómeno se hace patente en casi todos los ámbitos de la vida y, como no podía ser menos, tiene un profundo eco en las relaciones que traban las distintas Administraciones Públicas entre sí y con los ciudadanos. Las nuevas tecnologías han revolucionado la recogida de información por parte de las Administraciones Públicas, su tratamiento y la forma en que éstas pueden divulgarla y hacerla accesible; asimismo, la introducción y el progresivo uso de las nuevas tecnologías ha modificado el *modus operandi* de la actividad administrativa desde el punto de vista de los medios materiales a través de los que dicha actividad se instrumenta. También se advierte de forma creciente que el uso de redes de telecomunicación permite entablar relaciones con los ciudadanos de forma más ágil, eficiente e inmediata.

En este sentido uno de los mejores y más importantes mecanismos de los que dispone el área ambiental de esta Consejería para relacionarse con la ciudadanía y de llevar a cabo sus competencias en materia de acceso y difusión de la información ambiental, es a través del **Portal Web de Información Ambiental.**

El Portal Web de Información Ambiental, está a su vez estrechamente relacionado, como no puede ser de otro modo, con la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, integrada en el portal de la Junta de Andalucía como un instrumento fundamental de información y comunicación destinado a la ciudadanía y a los sectores profesionales, para dar los servicios proporcionados por esta Consejería en su ámbito de competencias.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía y el acceso a la información ambiental, establece en su artículo 17, que el centro de servicios multicanales de la REDIAM es el conjunto de instrumentos que tiene por objeto **impulsar y facilitar la comunicación y difusión de información ambiental entre las entidades, centros asociados y personas usuarias de la REDIAM**. En este sentido, la Consejería competente en materia de medio ambiente, procurará la diversificación de instrumentos de comunicación y difusión, tecnológicos o de cualquier otra naturaleza, al servicio de la REDIAM, fomentando el uso de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones para facilitar el acceso a la información ambiental, y a tales efectos, se configura el Portal de Información Ambiental, siendo el instrumento utilizado por esta Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático para impulsar la comunicación y difundir la información ambiental.

Por todo ello, la evolución de las funcionalidades, la gestión, coordinación, supervisión y actualización de los contenidos del Portal de Información Ambiental, y su organización en las distintas áreas temáticas de actividad, su conexión con la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con el objetivo de mantenerlos permanentemente actualizados con información útil, pertinente, funcional y cercana a los ciudadanos, es fundamental para que los servicios que presta como Administración Pública ambiental redunden en una mejor accesibilidad de todos los destinatarios del portal: desde el personal que desempeña su tarea hasta los profesionales de los diversos sectores implicados de su ámbito competencial, los colectivos y organizaciones interesadas y para la ciudadanía en general y, en definitiva, el conjunto de los ciudadanos, que son cada vez más conscientes de las ventajas de la búsqueda de información y la gestión de trámites administrativos a través de aquélla y, por ello, son cada vez más exigentes en una pronta satisfacción de sus demandas

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la Consejería, y la idoneidad de su objeto.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con todo lo anterior, el objeto del presente contrato es la mejora de las funcionalidades del Portal Web de Información Ambiental mediante la implementación de los desarrollos oportunos, así como el soporte a la gestión de los contenidos que lo conforman, manteniendo la necesaria coordinación con el Portal Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con los siguientes objetivos:

- Habilitar y facilitar el acceso de la ciudadanía en general y al sector medioambiental en particular, a la información disponible facilitando el acceso y la difusión de la información del sector público que reside en esta Secretaría General
- Evolucionar el Portal web de información ambiental de manera que permita poner a disposición pública las mejores funcionalidades de este para mejorar el uso y el acceso de la información.
- Cumplir con las obligaciones que establecen las normas europeas, nacionales y autonómicas en materia de acceso a la información

Para alcanzar los objetivos anteriores, los trabajos se estructurarán en dos lotes:

- **Lote 1: Desarrollo y mejora de las funcionalidades del Portal web de información Ambiental.**
- **Lote 2: Gestión de contenidos y aseguramiento de la calidad de la información difundida.**

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La prestación de los servicios solicitados en este pliego conlleva el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio entre la Consejería y las empresas adjudicatarias, que tendrán los ajustes necesarios en función de la ejecución de los servicios. Dicho Acuerdo de Nivel de Servicio estará alineado con las necesidades actuales de la Consejería, siendo necesario su constante seguimiento para garantizar el servicio prestado y con la suficiente flexibilidad para que permita su actualización en función de cambios o nuevos requerimientos de la Consejería.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La alta demanda de actualizaciones que son necesarias realizar en plataforma Web en el ámbito medioambiental, la especial naturaleza de los trabajos, la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de desarrollos web sobre plataformas específicas de mercado.

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/17,de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en el área ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Sistema de determinación del precio

La unidad de referencia para medir los servicios en ambos lotes y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la "hora básica de servicio" (HBS), que se corresponde con la hora básica de trabajo del perfil profesional correspondiente a programación o técnica microinformática, en base a este coste se calculan los valores del resto de perfiles profesionales.

Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización de este, los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estos pliegos, no están definidos con total exactitud, sino que están subordinados a las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio solicitado. Así el importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

4.2. Precios unitarios.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación de la HBS "hora básica de servicio de un perfil profesional".

PERFIL PROFESIONAL	
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	2,25*HBS
Consultoría	2,10*HBS
Análisis Funcional/Asesoría especializada	1,70*HBS

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	1,50*HBS
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	1,00*HBS

El precio de la HBS correspondiente a una hora básica de trabajo del perfil profesional definido como **programación o técnica microinformática**, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, se ha determinado en base a los siguientes conceptos:

Costes salariales percibidos por los trabajadores.
Costes de la seguridad social.
Gastos generales de estructura o costes indirectos.
Beneficio empresarial.
Margen de licitación.

4.2.1. Costes salariales percibidos por los trabajadores. El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerios de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE el 6 de marzo de 2018. En su artículo primero, apartado 2, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de servicios de informática, quedando estas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

En el artículo 15 del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y niveles en función de la cualificación y la experiencia.

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su correspondencia con las categorías del Convenio Colectivo vigente reflejadas en las tablas de la disposición transitoria segunda según la equivalencia de categorías del anterior convenio, en lo referente al área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, son:

CATEGORIA CONVENIO	PERFIL PROFESIONAL
Área 3 Grupo A	Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto
Área 3 Grupo A	Consultoría
Área 3 Grupo B Nivel I	Análisis Funcional/Asesoría especializada
Área 3 Grupo C Nivel I	Análisis de Programación/Análisis de Sistemas
Área 3 Grupo D Nivel II	Programación/Tester o Técnica de Pruebas

Teniendo en cuenta el salario base más el plus del convenio, se determina que el salario bruto mínimo para cada categoría a partir de enero de 2019 debe ser al menos de:

CATEGORIA CONVENIO	PERFIL PROFESIONAL	SALARIO MINIMO
Área 3 Grupo A	Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	26.790,31 €
Área 3 Grupo A	Consultoría	26.790,31 €
Área 3 Grupo B Nivel I	Análisis Funcional/Asesoría especializada	25.986,59 €
Área 3 Grupo C Nivel I	Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	24.640,37 €
Área 3 Grupo D Nivel II	Programación/Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26 €

Partiendo de esta referencia de base, hay dos aspectos adicionales a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. La incorporación de un factor que tenga en cuenta las condiciones de mercado y, en función del puesto, la complejidad, la responsabilidad y/o la cualificación profesional para los diferentes perfiles. Los distintos valores que toma este factor se han calculado en base al estudio sobre salarios y políticas laborales del sector TIC20 de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de las Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC), seleccionando los valores indicados de manera que los salarios resultantes quedarán ajustados en un rango por debajo de la media del sector/perfil profesional.

2. La exigencia de unos determinados años de experiencia en función del perfil, según la definición de los perfiles realizada; con cada año de experiencia, el sueldo se incrementará un 7%.

Como resultado de estas consideraciones, se estima la siguiente tabla de costes salariales percibidos por los trabajadores:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	PORCENTAJE INCREMENTO POR CONDICIONES DE MERCADO, COMPLEJIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PORCENTAJE INCREMENTO POR EXPERIENCIA (7% POR AÑO DE EXPERIENCIA)	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	26.790,31	25,00%	21,00%	40.520,34
Consultoría	26.790,31	15,00%	21,00%	37.278,72
Análisis Funcional/Asesoría especializada	25.986,59	2,00%	14,00%	30.217,21
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	24.640,37	3,00%	7,00%	27.156,15
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26	5,00%	7,00%	18.413,33

4.2.2. El coste de la seguridad social, para la empresa por trabajador, oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimaremos como costes a la seguridad social un 34% sobre el salario base de cotización.

Así, sumando el salario bruto estimado en el punto anterior y los costes de la seguridad social para los diferentes perfiles profesionales, se calculan los costes salariales totales asumidos por la empresa.

4.2.3. Gastos generales de la empresa o costes indirectos, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son:

- Áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc.
    - Costes de oficinas.
    - Formación, salud y seguridad en el trabajo.
    - Provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios.
    - Coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral.
    - Etc.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un 17% de la suma de los costes salariales totales asumidos por la empresa (salario bruto estimado + costes de la seguridad social).

4.2.4. Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el **beneficio industrial** se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

Así, para una empresa ajustada al XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, según la suposiciones realizadas, el precio de venta de cada uno de los perfiles definidos es de:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	COSTES INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL (Δ 34%)	COSTES TOTAL INCLUYENDO COSTES INDIRECTOS /GENERALES (Δ17%)	PRECIOS VENTA INCLUYENDO EL BENEFICIO EMPRESARIAL (Δ6%)
Dirección/Coordinación/Jefe de Proyecto	26.790,31	54.296,26	63.527,80	67.339,46
Consultoría	26.790,31	49.953,48	58.445,57	61.952,31
Análisis Funcional/Asesoría especializada	25.986,59	40.491,06	47.374,54	50.217,01
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	24.640,37	36.389,24	42.575,41	45.129,94
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26	24.673,87	28.868,42	30.600,53

En cualquier caso, para corroborar los valores asignados a estos últimos factores, también se podría recurrir a la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

- La CenBal (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:
J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMATICA.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos de los costes directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana, es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de las empresas, de toda la serie.

El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas.
Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 72% del gasto salarial – R02.

Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido**	**COMENTARIOS Y SUPOSICIONES**
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	2.147.754,40	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	49,22 %	1.057.124,72	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	38,26 %	821.730,83	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	6,40 %	137.456,28	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b3	75,08 %	1.612.534,00	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	47,53 %	1.020.827,67	b1= (A-R01)*(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Porcentaje de coste personal según actividad	72,00 %		Sobre la estructura empresarial el personal directivo involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b3	Gastos de personal (coste laboral directo)	27,55 %	591.706,34	b3=b2*R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	4,16 %	89.346,58	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	20,76 %	445.873,81	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.5. Si a estos precios de venta calculados les añadimos un margen de un 20%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta **tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado**, se obtiene el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca:

PERFIL PROFESIONAL	PRECIOS VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) BUSCANCO COMPETENCIA EFECTIVA
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	67.339,46 €	80.807,35 €
Consultoría	61.952,31 €	74.342,77 €
Análisis Funcional/Asesoría especializada	50.217,01 €	60.260,41 €
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	45.129,94 €	54.155,93 €
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	30.600,53 €	36.720,64 €

Considerando además que el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública define la dedicación anual de un trabajador en **1.760 horas de trabajo**, obtenemos lo siguientes importes estimados de licitación en base a la hora de trabajo de un recurso técnico de cada perfil profesional.

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) POR AÑO TRABAJADO	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	80.807,36 €	45,91€
Consultoría	74.342,77 €	42,24€
Análisis Funcional/Asesoría especializada	60.260,41 €	34,24€
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	54.155,93 €	30,77€
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	36.720,64 €	20,86€

En el caso que nos ocupa, y en relación a este expediente de contratación, estos importes se han normalizado según la siguiente tabla:

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin IVA)	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (con IVA)
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	45,00 €	54,45 €
Consultoría	42,00 €	50,82 €
Análisis Funcional/Asesoría especializada	34,00 €	41,14 €
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	30,00 €	36,30 €
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	20,00 €	24,20 €

4.3. El **presupuesto base de la licitación** correspondiente a esta contratación será:

Lote 1: 1.428.594,40€, lo que comporta un IVA de **300.004,82€** y un importe total de **1.728.599,22€**, IVA incluido.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERFIL	NÚMERO HORAS POR PERFIL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin iva)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto (JP)	1.920	45,00 €	86.400,00 €
Consultoría (CO)	3.840	42,00 €	161.280,00 €
Análisis Funcional (AF)	9.440	34,00 €	320.960,00 €
Análisis de Programación (AP)	13.518	30,00 €	405.554,40 €
Programación (PR)	22.720	20,00 €	454.400,00 €
		Total (IVA no incluido)	**1.428.594,40€**

Lote 2: 719.160,00€, lo que comporta un IVA de **151.123,60€** y un importe total de **870.183,60€**, IVA incluido.

PERFIL	NÚMERO HORAS POR PERFIL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin iva)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto (JP)	2.200	45,00 €	99.000,00 €
Análisis Funcional (AF)	18.240	34,00 €	620.160,00 €
		Total (IVA no incluido)	**719.160,00 €**

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en lo datos que aparecen en el "Libro Blanco de las mujeres en el ámbito tecnológico" publicado por la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa en Marzo 2019 y con NIPO: 102-19-034-4, donde dice que según datos de Eurostat para España sobre distribución de especialistas TIC por sexo, solo el 15,6% de los profesionales TIC son mujeres en 2017.

En función de los datos que en él se reflejan se establece la siguiente distribución:

Lote 1:

MUJERES	HOMBRES	TOTAL
15,60%	**84,40%**	**(IVA no incluido)**
222.860,73 €	1.205.733,67 €€	1.428.594,40 €

Lote 2:

MUJERES	HOMBRES	TOTAL
15,60%	**84,40%**	**(IVA no incluido)**
112.188,96 €	606.971,04 €	719.160,00 €

4.4. Valor estimado del contrato: Se prevé la posibilidad de una prórroga de dos años (24 meses), así como la posibilidad de modificación del contrato, con lo que el valor estimado en su totalidad es de:

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	TOTAL (IVA excluido)
Valor Estimado Lote 1	1.428.594,40 €	1.428.594,40 €	285.718,88 €	3.142.907,68 €
Valor Estimado Lote 2	719.160,00 €	719.160,00 €	143.832,00 €	1.582.152,00 €
Valor Estimado Total	**2.147.754,40 €**	**2.147.754,40 €**	**429.550,88 €**	**4.725.059,68 €**

M PEÑA MATE ARANDA | 02/12/2020 | PÁGINA 9 / 17
VERIFICACIÓN | NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Lote 1:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe
1300170000	G/44F/62905/00	A1231079M2	2016000131	2021	421.367,75 €
				2022	786.796,00 €
				2023	520.435,47 €

Lote 2:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe
1300170000	G/44F/62905/00	A1231079M2	2016000131	2021	100.000,00 €
				2022	577.644,36 €
				2023	192.539,24 €

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase de elaboración del programa de trabajo, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, la Consejería no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

7.2. Duración del contrato: 24 meses desde la fecha de inicio del contrato. Y al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consumen el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad el crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato.

7.3. Prórroga: SI. Se podrán realizar una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen el periodo inicial del contrato.

8. LOTES.

Se ha previsto la división en lotes, pues los trabajos se pueden independizar de forma clara.
En cualquier caso, ya que el lote 2 es una trabajo más estratégico y relacionado estrechamente con el lote 1, se ha previsto que sean compatibles ambas adjudicaciones en el mismo adjudicatario, por lo que se permite la presentación de oferta conjunta a ambos lotes.

9. SUBCONTRATACIÓN.

Se consideran tareas críticas, y por lo tanto no susceptibles de subcontratación, todos los perfiles de Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto, los Analistas Funcionales y Analistas de Programación para el Lote1, y la Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto y el Analista funcional definido como experto en comunicación y diseño gráfico (Community Manager) para el Lote 2, que deberán ser desarrolladas por el

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contratista, debido a la especial naturaleza de los trabajos, por tratarse de tareas que requieren una alta especialización y cualificación.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Se establece como garantía definitiva un 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Periodo de garantía: 12 meses

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) y e) del artículo 90.1 de la LCSP, que garantice la experiencia en este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que viene a acreditarse con los certificados de buena ejecución.

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

El valor medio anual o anualidad media del contrato (IVA excluido) asciende a 1.073.877,20 €, desglosado en los dos lotes de la siguiente manera:

- Lote 1: 714.297,20€
- Lote 2: 59.580,00€

12.1. Solvencia económica.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser como mínimo el 50% del valor estimado del contrato para cada uno de los lotes (Lote 1 y Lote 2).

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.2. Solvencia técnica o profesional.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe anual en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato de cada uno de los lotes (Lote 1 y Lote 2), sin incluir el IVA.

Se consideran servicio de igual o similar naturaleza los servicios directamente relacionados con los objetivos marcados en los puntos 5.1 y 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar. Así en función de los lotes se exige:

Lote 1:

- **Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto:**
  - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC.
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en función del rol profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones. Se requiere experiencia sobre dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información relacionados con la dirección de proyectos.
- **Consultoría:**
  - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC.
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en función del rol profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones. Se requiere experiencia sobre dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información relacionados con la dirección de proyectos.
- **Análisis Funcional:**
  - Al menos título de Grado Universitario Oficial, en materias relacionadas con el sector TIC.
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en análisis funcional de sistemas de información, así como arquitectura de datos, en grandes volúmenes, en función del perfil profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.
- **Análisis de Programación:**
  - Al menos Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC.
  - Experiencia de al menos 2 años en el sector de las TIC, en análisis y programación de sistemas de información, en función del perfil profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable del persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.
- **Programación:**
  - Al menos ciclo formativo de grado superior relacionado con el sector de las TIC.
  - Experiencia de al menos 1 años en el sector de las TIC, en programación de software en diferentes lenguajes de programación. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.

Lote 2:

- **Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto:**
  - Titulación superior universitaria.
  - Experiencia de al menos 5 años en:
    - Gestor, edición y soporte de contenidos web.
    - Usabilidad y accesibilidad web según los estándares establecidos para las administraciones públicas, norma UNE-EN 30549.
    - Conocimiento en edición y configuración de la herramienta Liferay.
    - Gestión de equipos de al menos 3 personas.
    - Análisis y uso de herramientas de analítica y usabilidad de páginas web.

  Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.
- **Análisis Funcional:**
  - **Experto en comunicación y diseño gráfico (Community Manager)**
    - Titulación superior universitaria en Ciencias de la información, especialidad audiovisual o formación equivalente.
    - Experiencia de al menos 3 años en:
      - Gestión de comunicación web y redes sociales.
      - Conocimiento edición y configuración de la herramienta Liferay.
      - Manejo avanzado de herramientas de diseño gráfico y web.
      - Gestión y mantenimiento de Redes Sociales corporativas para entidades públicas o privadas y análisis de resultados y reputación de las mismas.
      - Implementación de distintas técnicas de marketing y comunicación web corporativas y en el desarrollo de campañas de publicidad y dinamización de portales web.
      - Manejo de material audiovisual: formatos, estándares, etc.
  - **Analistas funcionales**
    - Titulación superior universitaria.
    - Experiencia de al menos 3 años en:
      - Gestión, edición y soporte de contenidos web.
      - Conocimiento edición y configuración de la herramienta Liferay.
      - Redacción y adaptación de contenidos para medios digitales.
      - Experiencia en diseño y maquetación Web conforme a los estándares de accesibilidad.
      - Manejo de material audiovisual: formatos, estándares, etc.
      - Elaboración de documentación, manuales y propuestas.

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, en:

https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202058/ficha/202058.html

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia TIC con 7 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil jefe de proyecto, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 6 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil analista programador, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación graduado escolar con 5 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil podrá optar al perfil de programador, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años esté relacionada con el rol a desempeñar.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación planteados, es decir, los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista, entendemos que son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación que estamos licitando, quedando definidos como sigue en función de los lotes:

Lote 1:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 49%) el cual se subdivide en:
   1.1. Modelo de Servicio (Puntuación máxima 18 puntos): donde se evaluará la mejor oferta con respecto al enfoque propuesto de la prestación del servicio y el caso de uso.
   1.2. Implantación del servicio, entrada y salida (Puntuación máxima 10 puntos): Donde se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo como la metodología a emplear, el plan de proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua.
   1.3. Catálogo de servicios (Puntuación máxima 14 puntos): donde se valorarán los servicios que cada licitante oferte acorde a lo solicitado en el PPT.
   1.4. Acuerdo de Nivel de Servicio (Puntuación máxima 7 puntos): donde se evaluarán los mecanismos de monitorización y control de cumplimiento de los ANS, la aportación de herramientas de medición automática de indicadores, así como la generación de informes periódicos sobre su cumplimiento.

2. Equipo de trabajo: Capacitación del equipo de trabajo (Puntuación máxima 18 puntos): Se valorarán el número de certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que estén incluidas en el Anexo XXV.

3. Proposición económica (peso parcial 33%): nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.
   3.1. Tarifa Hora/Persona del perfil (Puntuación máxima 16,5 puntos): Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima/persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.
   3.2. Esfuerzo en horas del equipo ofertado (Puntuación máxima 16,5 puntos): este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes en los distintos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas por valor igual o superior a las horas mínimas solicitadas en el PCAP. En caso de estar por debajo de dichas horas mínimas, la empresa será excluida del proceso de licitación.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al ser un contrato que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad y valor técnico de la oferta, con una puntuación máxima de 49 puntos, más las certificaciones profesionales complementarias del equipo de trabajo, que se consideran calidad, con una puntuación máxima de 18 puntos, aunque se valoren por fórmulas, suponen un total de 67 puntos sobre 100.

Lote 2:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 50%) el cual se subdivide en:
   1.1. Modelo de Servicio (Puntuación máxima 20 puntos): donde se evaluará la mejor oferta con respecto al enfoque propuesto de la prestación del servicio y el caso de uso.
   1.2. Implantación del servicio, entrada y salida (Puntuación máxima 20 puntos): Donde se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo como la metodología a emplear, el plan de proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua.
   1.3. Acuerdo de Nivel de Servicio (Puntuación máxima 10 puntos): donde se evaluarán los mecanismos de monitorización y control de cumplimiento de los ANS, la aportación de herramientas de medición automática de indicadores, así como la generación de informes periódicos sobre su cumplimiento.

1. Equipo de trabajo: Capacitación del equipo de trabajo (Puntuación máxima 8 puntos): Se valorarán el número de certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que estén incluidas en el Anexo XXV.

2. Proposición económica (peso parcial 42%): nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.
   2.1. Tarifa Hora/Persona del perfil (Puntuación máxima 21 puntos): Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima/persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.
   2.2. Esfuerzo en horas del equipo ofertado (Puntuación máxima 21 puntos): este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes en los distintos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas por valor igual o superior a las horas mínimas solicitadas en el PCAP. En caso de estar por debajo de dichas horas mínimas, la empresa será excluida del proceso de licitación.

Al ser un contrato que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad y valor técnico de la oferta, con una puntuación máxima de 50 puntos, más las certificaciones profesionales complementarias del equipo de trabajo, que se consideran calidad, con una puntuación máxima de 8 puntos, aunque se valoren por fórmulas, suponen un total de 58 puntos sobre 100.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO.

Debido a la ponderación determinada para cada uno de los criterios no se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía", que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Esta Directiva tiene como uno de sus objetivos permitir que los compradores usen más adecuadamente la contratación pública en favor de fines sociales comunes como conservar el medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático.

Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y que trata de conseguir que se utilice la contratación pública para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social o medioambiental, entre otras.

En este marco general, se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen el medio ambiente en la ejecución del contrato y con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono, entre otros objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020.

Durante la ejecución del contrato, se considera directamente vinculado con el objeto del contrato la siguiente condición especial, debido a que la puesta en marcha de los nuevos servicios a desarrollar podría dar lugar por parte de la Consejería a determinar que algunos elementos de la infraestructura actual no tienen utilidad y/o los considera obsoletos. En tal caso, la empresa adjudicataria procederá a la retirada y al tratamiento medioambiental de estos equipos con los seguros correspondientes y debiendo presentar el documento acreditativo o certificado correspondiente sin que esto suponga un coste adicional a la Consejería.

El adjudicatario deberá cumplir, con la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Retirada y tratamiento medioambiental y seguro de los elementos que la Consejería considere obsoletos tras la migración y puesta en producción de la nueva infraestructura.

Debe entregarse un informe con las tareas realizadas. En el caso de que en la retirada se incluyan soportes de datos, se deberá realizar un borrado seguro de los datos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y del Reglamento General de Protección de Datos. Debe entregarse un informe que certifique el borrado seguro de los datos. A modo orientativo podría tener el siguiente contenido como mínimo:

- Marca y Modelo.
- Número de Serie del disco.
- Fecha y comienzo de borrado seguro.
- Fecha y hora de fin de borrado seguro.
- Estado del borrado.
- Método utilizado para el borrado.

Tras finalizar los trabajos, el adjudicatario deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

- Informe con las tareas realizadas.
- Informe que certifique el borrado seguro de los datos.

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16. SUBROGACIÓN.

Por las características objeto del contrato, no procede la aplicación del artículo 130 de la LCSP.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato del Lote 1 a la persona que ocupa la Jefatura de Servicio de Transformación Digital y del Lote 2 a la persona que ocupa la Jefatura de Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental de la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

La Jefa del Servicio de Transformación Digital

Fdo.: M.ª Peña Mate Aranda

M PEÑA MATE ARANDA		02/12/2020	PÁGINA 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwi2EGi3S8uV2lYsXm3CRAz29W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	